

	Secretaría de Educación Decretos 809 de 2017
Proceso Número LP-SED-003-2017 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2017	
RESOLUCION No 71531 AGO. 2017 "Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Licitación Publica No. LP-SED-003-2017"	

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto 809 de 2017, en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se delega la competencia para contratar,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar elaboró los Estudios Previos a fin de realizar la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2017, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988

Que el día 24 de agosto de 2017 se publicó en la página www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivos de la Licitación Publica No. LP-SED-003-2017.

Que el día 31 de agosto se realizó audiencia de cierre y recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma del proceso y se publicó en la página www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivos de la Licitación Publica No. LP-SED-003-2017.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, que establece que la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por Licitación, selección abreviada y concurso de méritos así mismo el comité evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada en el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario De Educación de Bolívar, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Constituir el Comité Asesor Evaluador para el proceso de Licitación Publica No. LP-SED-003-2017, cuyo objeto CONTRATAR DEL SUMINISTRO DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2017, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988, el cual quedará conformado e integrado con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones así:

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:
Erick Castro Romero -Profesional Universitario - Coordinador Grupo de Contratación
COMITÉ EVALUADOR - FINANCIERO
Jorge Herran Logreira -Profesional Especializado - Unidad de Planeación
COMITÉ TECNICO
Esteban Bermúdez Tous - Operario de la Dirección Administrativa y Financiera
Nohema Leal Camacho - Profesional Universitario de la Direccion Administración Planta Establecimientos Educativos
Yenis Teran Mora - Técnico Operativo de la Dirección Administrativa y Financiera
REPRESENTACION SINDICATOS

Proceso Número LP-SED-003-2017

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2017

RESOLUCION No

715

"Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Licitación Pública No. LP-SED-003-2017"

Doris Pérez Muñoz - SINTRENAL

Rubén Córdoba Canoas - SINTRAEMOEGBOL

Ramón Morales Campo - SINTRAOFIPUBOL

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del Proceso de Licitación Pública No. LP-SED-003-2017, de conformidad con la Ley y los pliegos de condiciones, sujeto a los plazos contenidos en el cronograma del proceso.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la designación de que han sido objeto según el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador para el inicio de sus funciones dentro del Proceso de Licitación Pública LP-SED-003-2017. La comunicación del presente acto administrativo se hará por intermedio de la Secretaría de Educación de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

31 AGO. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los

OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA
Secretario de Educación

Proyecto: Erick Cas...
Profesional Universitario - Contratación